

RAD. No. 2019-00297

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1167-I

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documental que obra del folio 125 al 129, advierte el despacho que se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte actora a fin de que allegue el cotejo de los documentos adjuntos al envío realizado, ello en aras de que se pueda adquirir certeza en cuanto a que fue lo que se le remitió al demandado. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE.

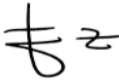


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN